

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 24 DE 2017 (Marzo 09)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE)

Referencia: Comunicados sobre la situación financiera de periodos intermedios y fin de ejercicio.

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, en virtud de las instrucciones señaladas en el anexo del Capítulo I, Título V, Parte III de la Circular Básica Jurídica, los emisores de valores deben transmitir al mercado público de valores a través del SIMEV, los estados financieros y los anexos de información financiera trimestral y de fin de ejercicio atendiendo los plazos allí señalados.

Cuando adicional a lo anterior el emisor publique o dé a conocer al RNVE o a través de cualquier medio informes, resúmenes, análisis o documentos de carácter financiero explicativos de la información que se transmitió al citado registro, en virtud de lo señalado en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, deberá referirse, tanto de manera individual o separada como consolidada, a los análisis de los resultados financieros del emisor que incluyan como mínimo endeudamiento, solvencia, rentabilidad, liquidez, entre otros, así como el sustento de las principales variaciones registradas, tanto del trimestre como el acumulado del periodo.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ

Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes